UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Ejecución de cobranza coactiva y su incidencia en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022

Para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Bach. Maddelin Ruth FERNANDEZ BERNACHEA

Bach, David Alberto VILLANUEVA TRINIDAD

Asesor:

Mg. Maruja MELGAREJO DELGADO

Cerro de Pasco – Perú – 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Ejecución de cobranza coactiva y su incidencia en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022

Sustentada y aprobada ante	Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:		
Dr. Julián Cipriano ROJAS GALLUFFI	Dr. Nicéforo VENTURA GONZALES		
PRESIDENTE	MIEMBRO		

Dr. Jesús Jhonny CANTA HILARIO
MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Facultad de Ciencias Económicas y Contables

Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 037-2023-JCRG-DUI-FACEC

La Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:

FERNANDEZ BERNACHEA, Maddelin Ruth VILLANUEVA TRINIDAD, David Alberto

Escuela de Formación Profesional de:

Contabilidad

Tipo de trabajo:

Tesis

Ejecución de cobranza coactiva y su incidencia en los recursos impugnatorios en la Municipalidad distrital de Yanacancha - Pasco, 2022

Asesor:

Mg. Maruja MELGAREJO DELGADO

Índice de Similitud: 29 %

Calificativo

Aprobado

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software similitud.

Cerro de Pasco, 16 de agosto de 2023

Dr. Julián Cipriano ROJAS GALLUFI Responsable de la Unidad de Investigación

DEDICATORIA

A Dios por darnos la oportunidad de vivir y por estar con nosotros en cada paso que damos, a nuestras familias, principalmente a nuestros padres que han sido un pilar fundamental en nuestra formación como profesionales, por brindarnos la confianza, consejos, oportunidad y recursos para lograrlo.

Maddelin y David

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco a la universidad Nacional Daniel Alcides Carrión por habernos aceptado ser parte de ello y abierto las puertas de su seno para poder estudiar nuestra carrera, así como también a los diferentes docentes que pintaron sus conocimientos y apoyo para seguir adelante día a día.

Agradecemos también a nuestra asesora Mg. Maruja Melgarejo Delgado, por habernos brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento, así como también habernos tenido toda la paciencia del mundo para guiarnos durante todo el desarrollo de la tesis.

Finalmente agradecemos a nuestros padres por habernos forjado como la persona que somo en la actualidad; muchos de nuestros logros se lo debemos a ellos, entre los que se incluye este. Nos formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas nos motivaron constantemente para alcanzar nuestros anhelos.

Maddelin y David

RESUMEN

La investigación se realizó para determinar de qué manera la ejecución de

cobranza coactiva influye en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de

Yanacancha - Pasco, 2022.

El problema principal de la investigación fue: ¿De qué manera la ejecución de

cobranza coactiva influye en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de

Yanacancha - Pasco, 2022?, como se sabe el procedimiento de ejecución de cobranza

coactiva permite a la administración tributaria realizar acciones de cobranza de las

deudas tributarias, en el ejercicio de su facultad coercitiva, de acuerdo a lo establecido

en el código tributario y su reglamento, la investigación se formula en un enfoque

cuantitativo, el diseño es no experimental, de carácter descriptivo - explicativo, el tipo

es aplicado utilizando como técnica el análisis de documentos, encuesta, cuestionario,

etc.

Se concluye que según los resultados obtenidos mediante la prueba de hipótesis

general se logró determinar que la ejecución de cobranza coactiva influye

significativamente en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de

Yanacancha - Pasco, 2022, tal como se demuestra en la tabla 33 la correlación Rho de

Spearman es positiva muy alta con un valor de 0,957 y a la vez el nivel de significancia

bilateral es 0,000, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis

nula.

Palabra Clave: Ejecución de cobranza coactiva, Recursos impugnatorios.

Maddelin y David

iii

ABSTRACT

The research was conducted to determine how the enforcement of coercive

collection influences the appeals in the District Municipality of Yanacancha - Pasco,

2022.

The main problem of the research was: How does the enforcement of coercive

collection influence the appeals in the District Municipality of Yanacancha - Pasco,

2022? The research is formulated in a quantitative approach, the design is

nonexperimental, descriptive-explanatory, the type is applied using as a technique the

analysis of documents, survey, questionnaire, etc.

It is concluded that according to the results obtained in this study, the tax

administration is able to collect tax debts, in the exercise of its coercive power, in

accordance with the provisions of the tax code and its regulations. It is concluded that

according to the results obtained through the general hypothesis test it was possible to

determine that the execution of coercive collection significantly influences the contested

appeals in the District Municipality of Yanacancha - Pasco, 2022, as shown in Table 33

Spearman's Rho correlation is very high positive with a value of 0.957 and at the same

time the bilateral significance level is 0.000, so we accept the alternative hypothesis and

reject the null hypothesis.

Keyword: Execution of coercive collection, Contested appeals.

Maddelin y David

ίV

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado "Ejecución de cobranza coactiva y su incidencia en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022". Tiene el propósito de dar a conocer las medidas tomadas para recaudar impuestos municipales para el mejoramiento del distrito de Yanacancha en el año 2022.

El problema abordado se basó en el hecho de que la Municipalidad Distrital de Yanacancha se produjo una baja recaudación tributaria a consecuencia de la ejecución de cobranza coactiva, llevando a incidir en los recursos impugnativos.

Para ello se ha formulado como problema de investigación, el siguiente planteamiento: ¿De qué manera la ejecución de cobranza coactiva influye en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022?

El objetivo que guio la investigación fue: Determinar de qué manera la ejecución de cobranza coactiva influye en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022. La hipótesis planteada fue: La ejecución de cobranza coactiva influye significativamente en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022. Se tiene como unidad de análisis la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la muestra estuvo conformada por 35 expedientes ubicados en el área de cobranza coactiva de la entidad.

El estudio consta de cuatro capítulos:

Primer capítulo, se consideró el problema de investigación, donde se detalla la identificación y delimitación del problema, la formulación de problemas y objetivos, al final la justificación y las limitaciones de la investigación.

En el segundo capítulo, se desarrolló el marco teórico, donde se detalla los antecedentes de estudio, bases teóricas, definición de términos, formulación de hipótesis, la identificación y operación de variables e indicadores.

El tercer capítulo, comprende la metodología y técnicas de investigación, donde se detalla el tipo, nivel, método y diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos d recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos,

tratamiento estadístico, selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación, culminando con este capítulo con la orientación ética.

En el cuarto capítulo, se presentan los resultados y discusión obtenidos del trabajo de

investigación, la descripción del trabajo de campo, la presentación de análisis e interpretación de resultados, la prueba de hipótesis concluyendo con la discusión de los resultados.

Maddelin y David

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

INDICE

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.	Identificación y determinación del problema	1
1.2.	Delimitación de la investigación	2
	1.2.1. Delimitación espacial	2
	1.2.2. Delimitación temporal	2
	1.2.3. Delimitación conceptual	2
1.3.	Formulación del problema	2
	1.3.1. Problema general	2
	1.3.2. Problemas específicos	2
1.4.	Formulación de objetivos	3
	1.4.1. Objetivo general	3
	1.4.2. Objetivos específicos	3
1.5.	Justificación de la investigación	3
1.6	Limitaciones de la investigación	4

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio5		
	2.1.1. Antecedentes Internacionales	5	
	2.1.2. Antecedentes Nacionales	5	
2.2.	Bases teóricas - científicas	6	
	2.2.1. Ejecución de cobranza coactiva	6	
	2.2.2. Recursos impugnatorios	16	
2.3.	Definición de términos básicos	19	
2.4.	Formulación de hipótesis	22	
	2.4.1. Hipótesis general	22	
	2.4.2. Hipótesis específicas	22	
2.5.	Identificación de variables	22	
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores	23	
	CAPITULO III		
	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACION		
3.1.	Tipo de Investigación	24	
3.2.	Nivel de Investigación	24	
3.3.	Método de investigación	25	
3.4.	Diseño de investigación	25	
3.5.	Población y muestra	26	
	3.5.1. Población	26	
	3.5.2. Muestra	26	
3.6.	Técnicas e instrumento de recolección de datos	27	
3.7.	Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación	27	
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	30	
	3.8.1. Técnica de procesamiento	30	

	3.8.2. Técnica de Análisis	31
3.9.	Tratamiento estadístico	31
3.10.	Orientación ética filosófica y epistémica	31
	CAPITULO IV	
	RESULTADOS Y DISCUSIÓ	N
4.1.	Descripción del trabajo de campo	32
4.2.	Presentación, análisis e interpretación de resultad	dos33
	4.2.1. Ejecución de cobranza coactiva	33
	4.2.2. Recursos impugnativos	48
4.3.	Prueba de Hipótesis	56
	4.3.1. Primera hipótesis	59
	4.3.2. Segunda hipótesis	60
	4.3.3. Tercera hipótesis	61
	4.3.4. Cuarta hipótesis	62
4.4.	Discusión de resultados	63
CONC	CLUSIONES	
RECC	OMENDACIONES	
REFE	ERENCIA BIBLIOGRÁFICA	
ANEX	KOS	

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Identificación y determinación del problema

En la actualidad, la falta de pago de las obligaciones tributarias voluntarias de parte de los contribuyentes, se hace necesario la aplicación del procedimiento de cobranza coactiva con la finalidad de optimizar el cobro de la deuda tributaria a través de cobranzas forzosas (embargos preventivos), para asegurar la recuperación de las obligaciones tributarias.

El problema surge de las distorsiones y violaciones que afectan negativamente los procedimientos utilizados por la Municipalidad Distrital de Yanacancha con respecto a los procedimientos de cobranza coactiva.

Se plantea entonces el problema de investigación: ¿De qué manera la ejecución de cobranza coactiva influye en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022?

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

El presente estudio se desarrolló en la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

1.2.2. Delimitación temporal

Se desarrollo durante el 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2022.

1.2.3. Delimitación conceptual

El trabajo de investigación se desarrollará conceptualmente bajo las siguientes variables: Cobranza coactiva y recursos impugnatorios.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la ejecución de cobranza coactiva influye en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo la eficacia de las resoluciones de determinación en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización inciden con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022?
- b) ¿Cómo la eficacia de las resoluciones de multa en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización influyen con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022?
- c) ¿Cómo la eficacia de las órdenes de pago en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización inciden con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la ejecución de cobranza coactiva influye en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Determinar cómo la eficacia de las resoluciones de determinación en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización se inciden con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.
- b) Determinar cómo la eficacia de las resoluciones de multa en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización influyen con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.
- c) Determinar cómo la eficacia de las órdenes de pago en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización inciden con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.

1.5. Justificación de la investigación

Como subraya (Sotelo, 1996) la ejecución de cobranza coactiva es esencialmente un procedimiento administrativo. Ello se debe tanto a que la administración pública tiene por objeto en sí misma el cumplimiento de sus créditos judiciales frente a sus deudores, por lo que es la misma administración la que cumple al gobernado, sin recurrir a distintos órganos u organismos, como a que el procedimiento no tiene la intención de resolver ningún problema, ya sea impugnado o no.

Por otro lado, la investigación se justifica porque fue implementada en la Municipalidad Distrital de Yanacancha – Pasco, toda vez que es de gran

importancia, para la formación de los futuros contadores públicos. Respecto al desarrollo estructural de las resoluciones de multa, determinación y las órdenes de pago, permite justificar las acciones realizadas por la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, operando bajo los criterios establecidos en el código tributario sin cometer abuso o negligencia en el uso de sus facultades establecidas por ley.

Nuestro estudio ayudará a mejorar la eficiencia y eficacia del trabajo de los profesionales de la contabilidad municipal, la toma de decisiones y cómo sus actividades incluyen apoyar la adecuada gestión de la sub gerencia de fiscalización, señalando las posibles deficiencias o errores en la toma de decisiones y su adecuada aplicación bajo el principio de equidad para los usuarios de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

1.6. Limitaciones de la investigación

Las restricciones a la información, falta de cooperación en el acceso a los documentos analizados en esta investigación por parte de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco.

Sin embargo, esto no constituyó ningún impedimento en el desarrollo de la presente investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según (Almeyda Gonzales, 2006), en su tesis titulada: "Hacia el diseño de una estrategia efectiva para el procedimiento de cobro coactivo en Colombia", la conclusión a la que arribó fue, el monopolio del estado en la resolución coactiva de conflictos se basa en la eficacia de la resolución de conflictos. Un monopolio es legal en la medida en que la solución cumple con los parámetros mínimos, referidos a los criterios que deben cumplirse para evaluar la calidad del estado de derecho (p.99).

2.1.2. Antecedentes Nacionales

De acuerdo con Toro (2021), en su tesis intitulada "La cobranza coactiva y su incidencia en la gestión financiera en la clínica los ángeles S.A.C. – Chachapoyas", el estudio tiene como objetivo determinar las implicancias de los procedimientos de la cobranza coactiva en la gestión financiera en la clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas, concluye se evaluó los recursos impugnatorios disponibles frente al procedimiento de cobranza coactiva, siendo la queja el único "recurso" que se permite para atacar directamente una resolución de

ejecución coactiva. Siendo el recurso de reclamación, recurso de apelación de puro derecho, y la queja, los recursos impugnatorios para controvertir los valores que constituyen el objeto del procedimiento de cobranza coactiva (p.50).

Según (Arribasplata Diaz, 2018), en su Tesis titulada: "Los deberes del contribuyente y la cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de coronel Portillo, 2017", para el desarrollo de la presente tesis se pretende alcanzar el siguiente objetivo general: describir los deberes del contribuyente y la cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, 2017. Los resultados de la investigación concluyen que los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo indicaron, que el 56% cumplió voluntariamente con sus obligaciones tributarias, el 67% de los contribuyentes cumplió siempre a cabalidad con los hechos que dieron origen a las obligaciones tributarias, y el 52% de los contribuyentes siempre cumplió con sus obligaciones tributarias sobre su patrimonio. Sobre las obligaciones tributarias fijadas Información confiable, el 82% siempre paga las obligaciones tributarias a tiempo, el 53% no sabe cómo surgen las obligaciones tributarias (generan eventos), el 62% siempre cumple con brindar toda la información sobre su patrimonio por esta vía si tiene que pagar impuestos. El pago se determina correctamente y es del 91,78%, la inspección de impuestos siempre le emite una declaración de ingresos, que se firma al mismo tiempo (p.96).

2.2. Bases teóricas - científicas

2.2.1. Ejecución de cobranza coactiva

Según Estela (2012), La ejecución de cobranza coactiva es una herramienta de la que se vale la Administración Pública para realizar la cobranza de adeudos de los administrados, tanto tributarios como no tributarios.

Morales (2009), Nos dice en su publicación: Apuntes sobre la ejecución coactiva de obligaciones tributarias municipales. El premio Nobel de economía de 1993, Douglas C. North, comentó sobre el cumplimiento de las obligaciones

contractuales que existe una evidente incertidumbre en los países del tercer mundo. porque ni un ordenamiento jurídico positivo ni una persona en relaciones contractuales pueden garantizar un grado razonable de cumplimiento de las obligaciones.

Creemos que esta conclusión del gran economista norteamericano es aplicable en el campo tributario y en mayor medida, porque las obligaciones tributarias, a diferencia de las obligaciones nacidas del consenso de la voluntad, son un vínculo jurídico entre derechos públicos. También son obligatorios los acreedores legales y los deudores tributarios que tienen por objeto obtener una desgravación fiscal (normalmente el pago de una suma de dinero), creados por voluntad de la ley e impuestos a todos los ciudadanos.

Actualmente todas las empresas, ya sean públicas, privadas o híbridas, independientemente del sector en el que operen, por ejemplo, comercial, industrial, financiero, deben contar con herramientas de control interno para poder confiar en los conceptos contenidos en sus cuentas, datos, informes e informes. Un buen sistema de control interno es importante en relación con los activos de la empresa, el valor de los activos y la integridad física, un buen sistema de control interno puede prevenir la colusión, el fraude y el robo de los empleados.

Marco general para la ejecución coactiva: La autotutela administrativa

El artículo 138 de la constitución política del Perú establece claramente que el poder judicial proviene del pueblo y es ejercido por el poder judicial a través de sus órganos jerárquicos de conformidad con la constitución y la ley, de lo cual se puede concluir que en principio: toda persona natural. o una entidad gubernamental que busca que se reconozca o impugne un derecho debe hacerlo a través del poder judicial.

Actualidad administrativa de servicios y que al hilo de la misma se ha configurado un cuadro estructural de instituciones que no parece admitir ya una rectificación fácil (Garciade Enterria, 1996).

Este principio de autotutela consiste en que la administración tiene la facultad de exigir el cumplimiento forzoso de sus actos a los administrados que se resisten al cumplimiento voluntario de las obligaciones que le son impuestas.

En este sentido, (...) la administración está capacitada como sujeto de derecho para tutelar por sí misma sus propias situaciones jurídicas, incluso sus pretensiones innovativas del statu quo, eximiéndose de este modo de la necesidad, común a los demás sujetos, de recabar una tutela judicial.

Es este principio de auto tutela el que es capaz de explicar en unidad todo ese complejo sistema posicional (Garciade Enterria, 1996).

En el ámbito del derecho tributario, los actos administrativos como las resoluciones de determinación, las multas o las órdenes de pago constituyen títulos ejecutivos, ya que la cantidad determinada en los valores se exige a través de la autoprotección administrativa sin que se adicione ni se reste nada a los actos señalados (p.96).

La obligación tributaria

Lo primero que debemos tener claro es que los impuestos son los pagos en efectivo o en especie que el estado o los organismos públicos designados por la ley requieren en el ejercicio de su dominio a fin de obtener fondos para cubrir sus gastos y satisfacer las necesidades de la población.

De esta definición podemos extraer como notas características de los tributos las siguientes:

a) Obligación: Es un vínculo jurídico, por el cual el sujeto activo tiene derecho a exigir alguna forma de participación del sujeto pasivo, que generalmente implica el pago de una suma de dinero.

- **b) Pecuniaria:** El objeto de la obligación tributaria se caracteriza por el hecho de que el contribuyente paga a la entidad una cantidad por la actividad.
- c) Legal: Es una obligación, cuya fuente es una ley o norma, que tiene jerarquía jurídica al producirse un hecho real descrito en ella.
- d) No constituye sanción: Se excluye de la definición de tributo todas aquellas sanciones aplicables a las infracciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
- e) El sujeto activo es una persona pública: Es decir, es el estado u organismos públicos a los que la Ley les asigna tal calidad.
- f) El Sujeto Pasivo: De manera ordinaria, son las personas naturales y jurídicas a los que la Ley les impone tal condición. Las instituciones públicas pueden ser sujetos pasivos, normalmente en el tema de los tributos vinculados.

En tal sentido, dentro del término genérico "tributo", tenemos a diferentes especies a saber:

- El Impuesto: Es un tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- 2) La Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- 3) La Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Asimismo, las tasas pueden ser:
 - Los Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
 - Los Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

 Las Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Por otro lado, cabe decir que la deuda tributaria no consta de un solo componente principal (el impuesto), sino que tiene en cuenta los conceptos previstos en el artículo 28 del código tributario, a saber, el propio impuesto, las multas y los intereses (que hayan sido pagados anticipadamente por intereses de mora, intereses de mora de multas e intereses de cuotas y/o intereses de aportes que tengan carácter compensatorio), cuyo monto se determinará en el valor de los objetos, y en nuestra legislación son las determinadas por sentencia o multa, autos de pago, sentencias, sentencias debidamente notificadas dentro del plazo legal y no apeladas, sentencias de tribunales fiscales y sentencias de reconocimiento de pérdida parcial de beneficios. Después de mirar los componentes de la deuda tributaria, es útil analizar el llamado valor.

Los valores emitidos por la MDY:

En este apartado de trabajo, nos referiremos a los valores más importantes que pueden emitirse y cobrarse vía de ejecución coactiva, como son:

Resolución de determinación:

Es el acto por el cual la administración tributaria notifica al contribuyente el resultado de su labor de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y establece la existencia de un crédito u obligación tributaria (Artículo 76º del Código Tributario).

Requisitos:

Resolución de Determinación será formulada por escrito y expresará:

- 1. El deudor tributario.
- El tributo y el período al que corresponda.
- 3. La base imponible.
- 4. La tasa.
- 5. La cuantía del tributo y sus intereses.
- Los motivos determinantes del reparo u observación, cuando se rectifique la declaración tributaria.
- 7. Los fundamentos y disposiciones que la amparen.
- 8. El carácter definitivo o parcial del procedimiento de fiscalización.

Resolución de multa:

Es una multa que se impone por determinadas infracciones tributarias y también es una acción administrativa que debe ser motivada, dictada por la autoridad competente luego de pasar los trámites correspondientes y debe constar en un escrito apropiado que debe indicar el número del artículo. Los requisitos de notificación enumerados en los párrafos 1 y 7, así como una declaración de la infracción, multa e intereses.

Requisitos:

Tratándose de las Resoluciones de Multa, contendrán necesariamente los requisitos establecidos en los numerales 1 y 7, así como la referencia a la infracción, el monto de la multa y los intereses. Las multas que se calculen conforme al inciso d) del artículo 180 y que se notifiquen como resultado de un procedimiento de fiscalización parcial deberán contener los aspectos que han sido revisados.¹

Orden de pago:

La orden de pago es el acto por el cual la administración obliga al contribuyente a cancelar la obligación tributaria, sin necesidad de dictar

resolución de determinación previa, en los siguientes casos: impuestos liquidados por el propio contribuyente, anticipos o anticipos exigidos por la ley de Tributos derivados de errores administrativos o aritméticos materiales en la declaración, notificación o documento de pago.

Para determinar el monto de la Orden de Pago, la Administración Tributaria considerará la base imponible del período, los saldos a favor o créditos declarados en períodos anteriores y los pagos a cuenta realizados en estos últimos (Artículo 78º del Código Tributario).

Orden de pago presuntiva:

Si los deudores tributarios no declararan ni determinaran, o habiendo declarado no efectuaran la determinación de los tributos de periodicidad anual ni realizaran los pagos respectivos dentro del término de tres (3) días hábiles otorgado por la administración, ésta podrá emitir la orden de pago, a cuenta del tributo omitido, por una suma equivalente al mayor importe del tributo pagado o determinado en uno de los cuatro (4) últimos períodos tributarios anuales. Lo dispuesto es de aplicación respecto a cada período por el cual no se declaró ni determinó o habiéndose declarado no se efectuó la determinación de la obligación.

Tratándose de tributos que se determinen en forma mensual, así como de pagos

¹ Art. 77 del Código tributario

a cuenta, se tomará como referencia la suma equivalente al mayor importe de los últimos doce (12) meses en los que se pagó o determinó el tributo o el pago a cuenta. Lo dispuesto es de aplicación respecto a cada mes o período por el cual no se realizó la determinación o el pago.

Donde (Hernabdez Berengel, 1990), afirma que para que estos actos administrativos puedan generarse, debe realizarse la denominada "determinación tributaria", la misma que es entendida por la más autorizada doctrina como: "(...) el acto del deudor tributario o del órgano administrador del tributo o de ambos, en virtud del cual se verifica si se ha producido o no el hecho imponible y quién es el deudor tributario, así como cuál es la base imponible y la cuantía del tributo".

Deuda exigible coactivamente

El artículo 25 del TUO del código tributario señala que el ejecutor coactivo debe dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, toda vez que resulta de suma importancia que se verifique la existencia de las condiciones necesarias que requiere el marco legal vigente, afín de evitar la transgresión de los derechos del deudor tributario.

Por lo tanto, compartimos absolutamente el punto de vista de (Giuliani Fonrouge, 1993), en cuanto a que las operaciones de aplicación y recaudación de impuestos deben cumplir estrictamente con los requisitos exigidos por la normativa vigente, de modo que la actuación de las autoridades fiscales no pueda ser tildada de arbitraria o caprichosa. "Las actividades del estado relacionadas con la aplicación y recaudación de impuestos se realizan a través de diversos procedimientos, durante los cuales es necesario asegurar a los particulares contra posibles infracciones a la ley. Esto no significa sólo protegerlos contra los excesos de los funcionarios, sino, sobre todo. evitar la distorsión de las normas y principios jurídicos en materia de hecho".

Hay que precisar que dentro del procedimiento de cobranza coactiva se debe efectuar estrictamente de acuerdo a lo puntualizado en el artículo 25 del TUO del Código Tributario respecto a los requisitos que deben cumplir lo valores emitidos por la administración tributaria afín de que no sean declarados nulos.

Inicio del procedimiento de ejecución coactiva

En general, puede decirse que el artículo 194 de la ley N° 27444 garantiza la facultad del poder ejecutivo para realizar aquellas acciones para las que puede recurrir a la ejecución forzosa, en los términos previstos en el artículo 197 de la misma persona jurídica.

Según el inciso 17 del artículo 29, en la Ley de Ejecución Obligatoria (Ley TUO), el procedimiento de ejecución se inicia por el ejecutor, mediante la notificación al deudor de una resolución de ejecución, que consta de siete. Con el dictado de las medidas cautelares y debe corresponder a la misma persona jurídica que la resolución conjunta de ejecución de conformidad con los requisitos del artículo 15. El artículo 82 de la Ley Modelo Tributaria del Centro para la Administración Tributaria Estadounidense (CIAT) establece: "Las autoridades fiscales, mediante procedimientos administrativos de ejecución, requerirán el pago de los créditos fiscales no cubiertos por las disposiciones de la ley", es decir, en el modelo de derecho tributario, ya que se reconoce a las autoridades fiscales con autoprotección que permitiría el uso de la coerción durante el cobro de créditos.

Suspensión del procedimiento de cobranza coactiva

Según (Sunat, 2022) señala que se suspende:

- En casos especiales, si el reclamo se presenta dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la orden de pago, se podrá emitir una orden de pago si otras circunstancias indican que el cobro puede no ser procedente.
- Si así lo dispone expresamente la ley o reglamento con fuerza de ley.

- Orden de suspensión de cobro conforme al Código Procesal Constitucional si se dicta recurso de amparo.
- El ejecutor coactivo cierra el caso, cancela el arresto y ordena al fiscal, entre otras cosas.
- Presente de inmediato una reclamación o apelación contra un fallo o gravamen que involucre impuestos atrasados o un fallo que declare daños relacionados con pagos a plazos mientras continúa pagando.
- La deuda tributaria ha sido eliminada en cualquiera de las formas previstas en el artículo 27 de la Ley Tributaria (por ejemplo, mediante el pago).
- Notificado de prescripción de cobro.
- Hay decisión de aplazamiento y/o aportes.
- Una instrucción de pago o la ejecución de un crédito se reconoce como inválida, revocada o reemplazada después de que se haya recibido la notificación de la decisión de ejecución.
- El deudor fue declarado en quiebra.
- Las leyes y reglamentos con fuerza legal tienen disposiciones claras (p.1)¹

Medidas Cautelares

- Medidas cautelares dentro del procedimiento de cobranza coactiva. De conformidad a lo establecido en el Artículo 118° del Código. Las medidas cautelares que pueden trabarse son las siguientes:
 - En forma de intervención (En recaudación, en información, en administración de bienes).

¹ Resolución del Tribunal Fiscal Nº 5464-4-2007 de observancia obligatoria, Procede la cobranza coactiva de una Orden de Pago cuya reclamación ha sido declarada inadmisible por la Administración, aun cuando el deudor tributario haya interpuesto recurso de apelación en el plazo de ley.

- En forma de depósito (Con extracción de bienes, sin extracción de bienes).
- En forma de inscripción y en forma de retención.
- Otras medidas no señaladas, siempre que aseguren la forma más idónea en el pago de la deuda.

Cabe señalar que las medidas cautelares durante la ejecución coactiva, no está sujeta a plazo de caducidad (Sunat, 2022).

Teniendo en cuenta el papel de la administración tributaria en la correcta interpretación de las leyes tributarias, es imperativo que los ejecutores y personal de apoyo conozcan las normas emitidas por el Tribunal Fiscal, ya que sus declaraciones son obligatorias para los municipios y su finalidad es recaudar efectivamente impuestos. Los mismos que deben funcionar dentro del marco legal.

2.2.2. Recursos impugnatorios

Definición

Los recursos de impugnativos son un medio de impugnación en los casos en que los contribuyentes no estén de acuerdo con las acciones administrativas emitidas por la Sunat (órdenes de pago, multas o sentencias u otras).

Base Legal

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo.
- Ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- TUO de la Ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

- TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF.
- Ley 28165 Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N° 26979.
- Ley 28892 Ley modifica la ley de procedimiento de ejecución coactiva Nº 26979, modificada por la Ley Nº 28165.

Plazos para que la administración responda tu recurso impugnativo

Tabla 1 Plazos de respuesta a los recursos impugnativos

VALORES	CONDICIÓN	PLAZO DE RESOLUCIÓN
Orden de Pago	Sin pago previo (excepción)	90 días hábiles
Resolución ficta	Denegatoria – Solicitudes de devolución	2 meses
Resolución Resolutoria	Resuelven solicitudes de devolución	9 meses
Resolución de Precios de transferencia	Como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia	12 meses
Resolución de determinación o multa		9 meses
Orden de pago	Con pago previo	9 meses
Resolución ficta	Sobre recursos no contenciosos vinculados a la determinación de la O.T.	9 meses
Resolución de comiso de bienes	internamiento temporal de vehículos o cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las resoluciones que las sustituyan	20 días hábiles
Actos administrativos	Que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria	9 meses
Resoluciones de fraccionamiento tributario	Que determinen la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular	9 meses

Recurso de reclamación:

El recurso de reclamación es un medio impugnatorio presentado por el contribuyente cuando no está de acuerdo con un acto administrativo (orden de pago, resolución de multa o de determinación, u otros).

Plazos para que la Sunat responda tu recurso de reclamación:

Una vez que presentaste el recurso de reclamación, la Sunat tiene estos plazos para resolverlo, según el acto reclamado:

- Orden de pago, sin pago previo (excepción): 90 días hábiles.
- Resolución ficta denegatoria de solicitudes de devolución: 2 meses.
- Resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución: 9 meses.
- Resoluciones emitidas como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia: 12 meses.

Recurso de apelación:

El recurso de apelación es un medio impugnatorio mediante el cual se discute un acto administrativo emitido por la Administración Tributaria en segunda instancia. Este recurso se tramita ante la Administración Tributaria, quien lo eleva al Tribunal Fiscal (Sunat, 2022).

El recurso de apelación lo resuelve el Tribunal Fiscal, que es el órgano encargado de resolver en segunda y última instancia administrativa los reclamos sobre materia tributaria, general y local, inclusive la relativa a las aportaciones a ESSALUD y a la ONP, así como las apelaciones sobre materia de tributación aduanera.

La resolución que emita el Tribunal Fiscal se conoce con las siglas RTF (Resolución del Tribunal Fiscal).

La Apelación procede contra los siguientes actos:

- Resoluciones que resuelven los reclamos.
- Resolución Ficta que desestima el Recurso de Reclamación. Una resolución ficta es la omisión de la Administración Tributaria en emitir una respuesta dentro del plazo establecido al recurso interpuesto.

En el caso del reclamo interpuesto al transcurrir el plazo interpuesto sin tener respuesta alguna se entiende por rechazado el recurso.

2.3. Definición de términos básicos

Resolución administrativa:

Una resolución puede ser un decreto, una decisión o un fallo que emite una determinada autoridad. De acuerdo a su fuente y a su alcance, las resoluciones pueden calificarse de diferentes formas.

Una resolución administrativa, en este sentido, es una orden que pronuncia el responsable de un servicio público. Se trata de una norma cuyo alcance está limitado al contexto del servicio en cuestión y cuyo cumplimiento es obligatorio.

Resolución de determinación:

Es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria (Artículo 76º del Código Tributario).

Es el documento que emplea la Administración para hacer de conocimiento del deudor la existencia de una deuda tributaria a su cargo o de un saldo a su favor, como resultado de un proceso de fiscalización.

Resolución de multa:

Es aquella resolución mediante la cual se impone una sanción pecuniaria al deudor por haber cometido una infracción tributaria.

Orden de pago:

Es el documento en virtud del cual la Administración exige la cancelación de la deuda tributaria originada al constatarse que una obligación se ha hecho exigible. Sólo procede emitir órdenes de pago en los casos establecidos en el Artículo 78° del Código Tributario.

Recurso de reclamación tributaria:

El recurso de reclamación tiene por finalidad dar una oportunidad a quien emitió una resolución para que la revoque si es que ello procede de acuerdo a las normas aplicables. Es por ello que se presenta ante el mismo órgano que emitió la resolución reclamada y el mismo es el encargado de resolverla.

Recurso de apelación:

Se presenta en mesa de partes de la Intendencia u Oficina Zonal de su jurisdicción, y SUNAT se encarga de elevarlo al Tribunal Fiscal.

Cobranza coactiva:

La Resolución de Ejecución Coactiva (REC), es el medio por el cual la SUNAT le comunica al contribuyente que en sus registros existe una deuda pendiente de pago, por lo que deberá pagar el monto adeudado en un plazo de 7 (siete) días hábiles. De no efectuarse el pago se procederá a efectuar cualquiera de los embargos establecidos en el Código Tributario.

Tributo:

Obligación jurídica pecuniaria, ex lege, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo, es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la ley.

Impuesto:

Es un tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

La contribución:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

La tasa:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Los arbitrios:

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Los derechos:

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Las licencias:

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La ejecución de cobranza coactiva influye significativamente en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a) La eficacia de las resoluciones de determinación en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización inciden significativamente con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.
- b) La eficacia de las resoluciones de multa en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización influyen significativamente con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.
- c) Determinar cómo la eficacia de las órdenes de pago en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización inciden significativamente con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.

2.5. Identificación de variables

Variable 1: Ejecución de cobranza coactiva.

Variable 2: Recursos impugnativos.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Variable 1: Ejecución de cobranza coactiva

Tabla 2 Variable 1 Ejecución de Cobranza coactiva

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	Es la herramienta de la que se vale la Administración Pública para realizar la cobranza de adeudos de los administrados, tanto tributarios como no tributarios. Estela (2012).		
	DIMENSIONES	INDICADORES	
DEFINICIÓN OPERACIONAL	Resolución de determinación	Requisitos de las resoluciones de determinación Suspensiones de emisión de resoluciones de determinación.	
La Ejecución de cobranza coactiva es el procedimiento de cobranzas	Resolución de multa	3. Requisitos de las resoluciones de determinación4. Suspensiones de emisión de resoluciones de multa	
con adecuadas estrategias para efectivizar los mismos. Estela (2012)	Órdenes de Pago	5. Orden de pago presuntiva6. Suspensiones de emisión de órdenes de pago	

Variable 2: Recursos impugnativos

Tabla 3 Variable 2 Recursos impugnativos

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	Los recursos de impugnativos son un medio de impugnación en los casos en que los contribuyentes no estén de acuerdo con las acciones administrativas emitidas por la Sunat (órdenes de pago, multas o sentencias u otras) Sunat, (2022) pág. 2		
DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	
Son mecanismos legales que permiten solicitar una modificación de Resoluciones	Recurso de reclamación	1. Base legal 2. Plazos 3. Requisitos 4. Base legal	
de Determinación, Multa u Ordenesde pago, cuando esta ocasione perjuicio económico	Recurso de apelación	5. Plazos6. Requisitos	
a los administrados. Neyra (2020).			

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de Investigación

Según (Sánchez Carlessi & Reyes Meza, 2006) el tipo de investigación de este estudio es aplicada porque se caracteriza por un interés en la aplicación de los conocimientos teóricos en una situación específica y las consecuencias prácticas resultantes. La investigación aplicada trata de saber hacer, de actuar según la realidad de las circunstancias.

Desde ese contexto, podemos decir que la el tipo de investigación es aplicada porque su propósito principal es demostrar la importancia de la ejecución de cobranza coactiva y recursos los impugnativos en la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

3.2. Nivel de Investigación

En el presente trabajo de investigación, se tomará los conocimientos del nivel descriptivo para probar la incidencia de la ejecución de cobranza coactiva y los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022, dando lugar a un nivel correlacional.

Se trabajará la investigación mediante la encuesta a las autoridades, trabajadores y público usuario del Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.

3.3. Método de investigación

Se utilizará el método general mediante la aplicación del método científico según (Hernandez Sampieri, Fernandez, & Bapista, 2014) basado en el método científico, especialmente en el método inductivo y deductivo, análisis y síntesis. Porque los métodos estadísticos nos permitirán estudiar la correlación de variables utilizando el software SPSS 25.

Se utilizarán métodos descriptivos – correlacional, complementados con el método no experimental, que son un conjunto de actividades predefinidas de la disciplina para obtener conocimientos válidos utilizando herramientas confiables, con formulación de preguntas y secuencia de respuestas estándar.

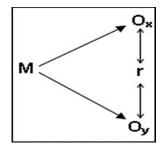
3.4. Diseño de investigación

El diseño de investigación será NO EXPERIMENTAL, de carácter descriptivo – Correlacional la misma que según (Avellaneda Callirgos, Morante Gamarra, & Davila Cisneros, 2022) "La investigación no experimental se diferencia muy claramente de la investigación experimental, es decir, en la investigación observacional o no experimental, el investigador no manipula el objeto de investigación, no interviene (no da medicamentos, no da discursos, se limita a observar describir y caracterizar. En los casos experimentales, el investigador interviene en el grupo de investigación, lo manipula" (p.118).

En concreto:

- No experimental, porque no se manipula la variable.
- Correlacional causal, porque se determina la relación de las variables.

Esquema:



Donde:

M = Muestra de estudio.

Ox = Variable 1

r = Relación.

Oy= Variable 2

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

Una población es una colección de sujetos infinitos o finitos con características similares o comunes (Arias Gonzales & Covinos Gallardo, 2021). Para (Mejia, 2005), la población es la suma de los elementos de estudio definidos por el investigador de acuerdo con las definiciones desarrolladas en el estudio. La población está constituida por 35 casos de cobranza coactiva y recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

3.5.2. Muestra

Según (Hernandez Sampieri, Fernandez, & Bapista, 2014) afirma el procedimiento como muestreo aleatorio simple (MAS). Su propiedad esencial, como, es que todos los casos del universo tienen al inicio la misma probabilidad de ser seleccionados (p.206 -207).

En nuestra investigación se determinó, la muestra igual a la población especificada, todo ello en estrecha coordinación con el asesor y las tesistas. Por

la tanto la muestra está constituida por 35 casos de cobranza coactiva y recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha

El muestreo será no probabilístico (intencional, o a discreción de los investigadores de la tesis) se determinará previa solicitud.

3.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Encuesta

Según (Ccanto Mallma, 2010) explica la encuesta de la siguiente manera "contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales, permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente, reduce la realidad a ciertos números de datos esenciales y precisa el objeto del estudio". Esta técnica se usará para tener precisión de los casos de estudios en la municipalidad Distrital de Yanacancha.

Instrumentos

En concordancia con las técnicas elegidas en el marco de este estudio, se ha seleccionado el cuestionario con la escala de Likert y una tabla comparativa, como instrumentos de recolección de datos, los cuales permitirán obtener la información de forma relevante y clara.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación Validez

Se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir por ejemplo: si queremos determinar el grado de competencias digitales de los docentes de una determinada universidad, nuestro instrumento puede ser un cuestionario, para este caso nuestro instrumento será válido si indaga en el nivel de desarrollo de las competencias digitales del docente, pero puede darse el caso que las preguntas se encuentren mal direccionadas, orientándose a indagar gustos preferencias u opiniones de los docentes con

respecto a las tecnologías digitales, de ser ese el caso nuestro instrumento no sería válido porque no mide realmente lo que debería medir.

Es importante saber que la validez de un instrumento es más fácil de medir cuando trabajamos con variables cuantitativas. Sin embargo, la investigación se dificulta cuando abordamos variables cualitativas, especialmente si están relacionadas con sentimientos, emociones u opiniones; por ello la validez se obtiene identificando definiciones teóricas y operacionales que representen adecuadamente el concepto que queremos medir para construir nuestro instrumento con base en ellas.

Confiabilidad

La confiabilidad en un instrumento de recolección de datos se refiere al grado en el que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto de estudio produce resultados similares.

Por otro lado, la confiabilidad se obtiene realizando pruebas piloto antes de comenzar la recolección de los datos las cuales nos permitirán verificar que el instrumento permite obtener resultados similares en condiciones similares.

Finalmente, podemos decir que los factores que afectan la validez y confiabilidad de nuestro instrumento de recolección de datos entre los principales podemos citar los siguientes:

- a. La improvisación producida generalmente cuando el investigador no está capacitado para el desarrollo de instrumentos de medición lo cual lleva a que los estudiantes o investigadores novatos se tomen a la ligera el desarrollo de un instrumento sin definir bien las variables que quieren medir sin alinear correctamente los instrumentos a dichas variables.
- b. No adaptar instrumentos a nuestro contexto esto se genera cuando usamos instrumentos que fueron creados para otras situaciones y no hemos realizado las respectivas adaptaciones para el entorno en el cual lo vamos a aplicar.

- c. Un instrumento poco empático o difícil de entender lo cual ocurre cuando el lenguaje utilizado no es el adecuado para la persona que lo va a aplicar o cuando no se consideran las características de cada individuo como su edad sexo formación académica etcétera.
- d. Cuando los instrumentos son demasiado largos lo cual puede ser fastidioso para las personas a quienes se les aplica promoviendo la mala predisposición al momento de responder.

En resumen, la confiabilidad y validez son requisitos esenciales para que nuestros instrumentos de recolección de datos cuenten con el rigor científico necesario, la confiabilidad al grado en que la aplicación repetida de nuestro instrumento al mismo sujeto u objeto de estudio produce resultados similares, la validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir los factores que afectan la confiabilidad y validez. Son la improvisación utilizar instrumentos desarrollados por otros sin realizar las adaptaciones para nuestro contexto y desarrollar instrumentos demasiado largos o difíciles de entender.

En el desarrollo del trabajo de campo de nuestra investigación, para la selección de la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación, se utilizó el juicio de expertos para validez externa y para la confiabilidad interna.

Asimismo, se utilizó el Alpha de Cronbach.

Veamos:

Tabla 4 Escala de valoración del Alfa de Cronbach.

Valor alfa de Cronbach	Apreciación
[0. 95 a +>	Muy elevada o Excelente
[0.90 - 0.95>	Elevada
[0.85 - 0.90>	Muy buena
[0.80 - 0.85>	Buena
[0.75 - 0.80>	Muy Respetable
[0.70 - 0.75>	Respetable
[0.65 - 0.70>	Mínimamente Aceptable
[0.40 - 0.65>	Moderada
[0.00 - 0.40>	Inaceptable

Tabla 5 Resumen de procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos				
		N	%	
Casos	Válido	35	100,0	
	Excluidoa	0	,0	
	Total	35	100,0	

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 6 Estadística de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad					
Alfa de Cronbach	N de elementos				
,989	23				

Los resultados nos demuestran que califica como muy buena por lo que se autoriza la aplicación del cuestionario a la muestra determinada en la investigación.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

3.8.1. Técnica de procesamiento

En esta parte se procesó los datos de forma individual, para luego agruparlos con el propósito de estructurarlos y responder al problema de investigación, objetivos e hipótesis del estudio.

Tabla 7 Técnicas de procesamiento de datos

TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS ESTADÍSTICOS				
	Organizadores Visuales a) Tablas de frecuencia			
1.Tabulación de resultados	b) Listas de datos			
	 c) Gráficos de barras 			

3.8.2. Técnica de Análisis

La técnica de análisis de datos en esencia consiste en el análisis e interpretación de los resultados (datos), se analiza los resultados obtenidos en el trabajo de campo y en función al problema de investigación, objetivos, hipótesis del estudio y el marco teórico del estudio

Existen dos técnicas que son, el análisis estadístico descriptivo e inferencial mediante vamos a esquematizar y describir los datos a través de gráficos, tablas, diagramas, generados por el análisis de los datos.

Finalmente debemos indicar que el diseño de la investigación nos indicara el tipo de análisis requerido para la prueba de hipótesis.

3.9. Tratamiento estadístico

Utilizando el software SPSS versión 26, se consideró con un 95% de confianza el análisis descriptivo detallado de las variables y sus dimensiones, representadas por tablas de frecuencias y gráficos correspondientes, y la validación estadística de las variables con correlación Rho de Spearman, donde se propusieron contraste de hipótesis. nivel y margen de error 5% (α <.05).

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica

Este estudio se apegó estrictamente al Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, al Reglamento General de Investigación y al Reglamento General de Grados y Títulos.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

Respecto al trabajo de campo con ayuda del asesor de tesis y los tesistas se programaron un conjunto de acciones, que estuvieron orientadas a obtener de manera directa datos nuevos de las fuentes primarias respecto al fenómeno de estudio.

Las acciones desarrolladas tuvieron como propósito comprobar la hipotesis y dar una respuesta al problema de investigación, para cumplir con el objetivo general del estudio. En general los componentes o cuestiones a investigar en el trabajo de campo se extraen directamente de los resultados de la operacionalización de las variables de la hipótesis y, a cada indicador su correspondiente pregunta de acuerdo a las técnicas e instrumentos de investigación.

En nuestro estudio, la aplicación de los instrumentos se ha llevado a cabo en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, se diseñaron las encuestas mediante los cuestionarios en escala Likert y validada con el alfa de Cronbach, en segundo lugar, se procedió a recopilar la información respectiva a 35 casos que se encuentran en ejecución de cobranza coactiva y recursos impugnatorios

de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, todo ello de acuerdo a la muestra de investigación, por último se ha llevado a cabo el procesamiento estadístico con el programa Excel y el SPSS 26 para obtener los resultados de la estadística descriptiva e inferencial, el cual incluye la interpretación de las tablas de frecuencia y los gráficos y también las tablas sobre la prueba de hipótesis, con el cual se obtuvo las conclusiones y recomendaciones de la investigación intitulada "Ejecución de cobranza coactiva y su incidencia en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022".

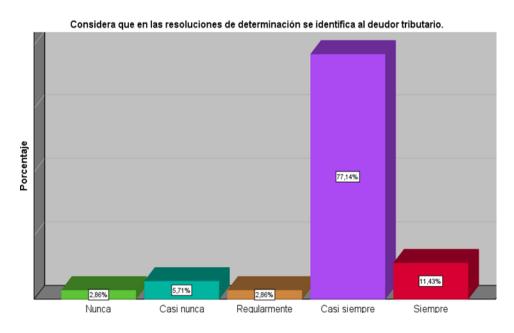
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

4.2.1. Ejecución de cobranza coactiva

Tabla 8 Identificación del deudor tributario

Considera que en las resoluciones de determinación se identifica al deudor tributario.						
Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido acumulado						
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9	
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6	
	Regularmente	1	2,9	2,9	11,4	
	Casi siempre	27	77,1	77,1	88,6	
	Siempre	4	11,4	11,4	100,0	
	Total	35	100,0	100,0		

Gráfico 1 Identificación del deudor tributario

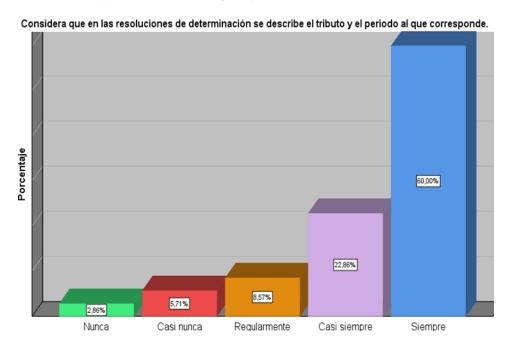


La mayoría 27 (66,7%) de los encuetados expresa que casi siempre consideran que en las resoluciones de determinación se identifica al deudor tributario, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en Nunca.

Tabla 9 Descripción del tributo y el periodo tributario

Consi	Considera que en las resoluciones de determinación se describe el tributo y el periodo al que corresponde.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9	
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6	
	Regularmente	3	8,6	8,6	17,1	
	Casi siempre	8	22,9	22,9	40,0	
	Siempre	21	60,0	60,0	100,0	
	Total	35	100,0	100,0		

Gráfico 2 Descripción del tributo y el periodo tributario



Interpretación:

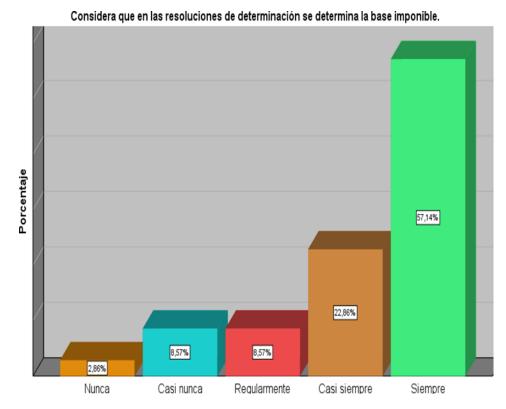
La mayoría 21 (60,0%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en las resoluciones de determinación se describe el tributo y el

periodo al que corresponde, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en nunca.

Tabla 10 Determinación de la base imponible

Considera que en las resoluciones de determinación se determina la base imponible.								
	Porcentaje Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido acumulado							
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9			
	Casi nunca	3	8,6	8,6	11,4			
	Regularmente	3	8,6	8,6	20,0			
	Casi siempre	8	22,9	22,9	42,9			
	Siempre	20	57,1	57,1	100,0			
	Total	35	100,0	100,0				

Gráfico 3 Determinación de la base imponible



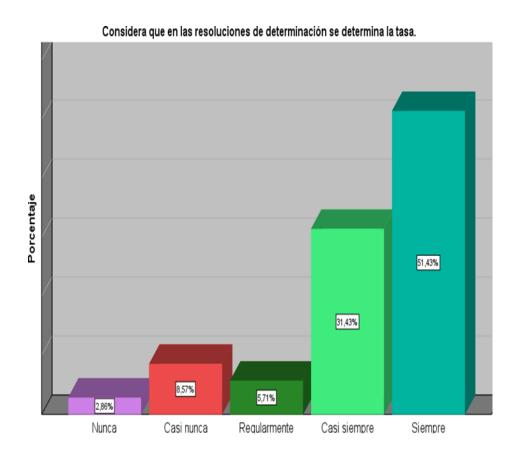
Interpretación:

La mayoría 20 (57,1%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en las resoluciones de determinación se determina la base imponible, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en nunca.

Tabla 11 Determinación objetiva de la tasa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9
	Casi nunca	3	8,6	8,6	11,4
	Regularmente	2	5,7	5,7	17,1
	Casi siempre	11	31,4	31,4	48,6
	Siempre	18	51,4	51,4	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Gráfico 4 Determinación objetiva de la tasa

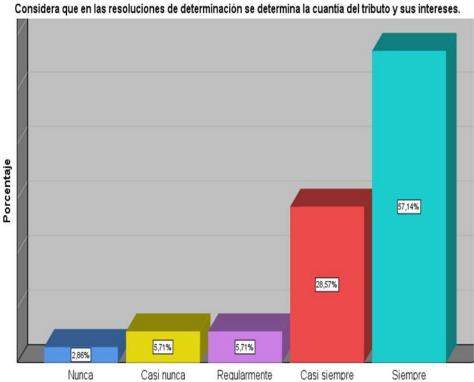


La mayoría 18 (51,4%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en las resoluciones de determinación se determina la tasa, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en nunca.

Tabla 12 Determinación de la cuantía del tributo y sus intereses

Cons	Considera que en las resoluciones de determinación se determina la cuantía del tributo y sus intereses.						
	Porcentaje Porcentaje						
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado		
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9		
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6		
	Regularmente	2	5,7	5,7	14,3		
	Casi siempre	10	28,6	28,6	42,9		
	Siempre	20	57,1	57,1	100,0		
	Total	35	100,0	100,0			

Gráfico 5 Determinación de la cuantía del tributo y sus intereses



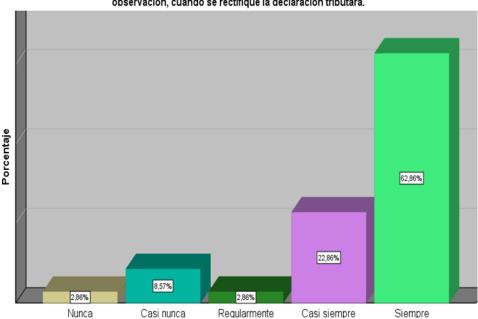
La mayoría 20 (57,1%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en las resoluciones de determinación se determina la cuantía del tributo y sus intereses, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en nunca.

Tabla 13 La motivación de los reparos respecto a la rectificación de la DJ

Considera que en las resoluciones de determinación se menciona los motivos determinantes del reparo observación, cuando se rectifique la declaración tributara.

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9
	Casi nunca	3	8,6	8,6	11,4
	Regularmente	1	2,9	2,9	14,3
	Casi siempre	8	22,9	22,9	37,1
	Siempre	22	62,9	62,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	_

Gráfico 6 La motivación de los reparos respecto a la rectificación de la DJ



Considera que en las resoluciones de determinación se menciona los motivos determinantes del reparo observación, cuando se rectifique la declaración tributara.

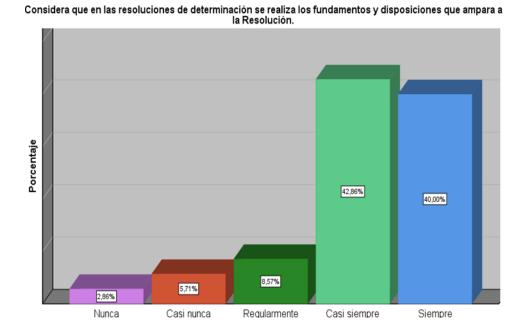
Interpretación:

La mayoría 22 (62,9%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en las resoluciones de determinación se menciona los motivos determinantes del reparo observación, cuando se rectifique la declaración tributara, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en nunca.

Tabla 14 Fundamentación legal de las resoluciones de determinación

Considera que en las resoluciones de determinación se realiza los fundamentos y disposiciones que ampara a la Resolución.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
C	Nunca	1	2,9	2,9	2,9
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6
	Regularmente	3	8,6	8,6	17,1
	Casi siempre	15	42,9	42,9	60,0
	Siempre	14	40,0	40,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Gráfico 7 Fundamentación legal de las resoluciones de determinación

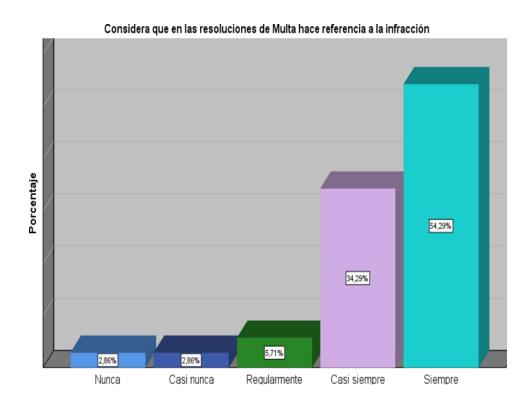


La mayoría 22 (62,9%) de los encuetados expresan que casi siempre consideran que en las resoluciones de determinación se menciona los motivos determinantes del reparo observación, cuando se rectifique la declaración tributara, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en nunca.

Tabla 15 Las resoluciones de multa tipifican en forma objetiva el motivo de la infracción

C	Considera que en las resoluciones de Multa hace referencia a la infracción						
				Porcentaje	Porcentaje		
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado		
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9		
	Casi nunca	1	2,9	2,9	5,7		
	Regularmente	2	5,7	5,7	11,4		
	Casi siempre	12	34,3	34,3	45,7		
	Siempre	19	54,3	54,3	100,0		
	Total	35	100,0	100,0			

Gráfico 8 Las RM tipifican en forma objetiva el motivo de la infracción

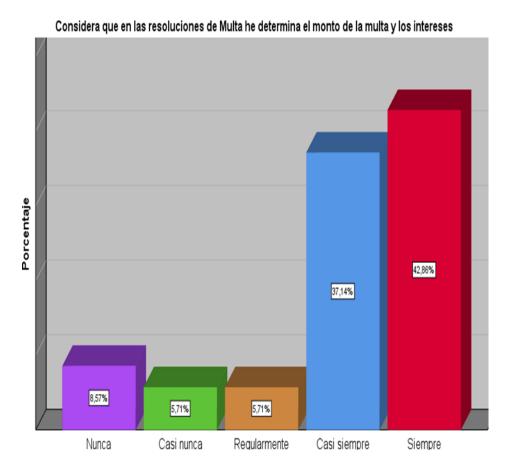


La mayoría 19 (54,3%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en las resoluciones de Multa hace referencia a la infracción, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en nunca.

Tabla 16 Establecimiento de las multas e intereses en forma objetiva

Considera que en las resoluciones de Multa he determina el monto de la multa y los intereses							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado		
Válido	Nunca	3	8,6	8,6	8,6		
	Casi nunca	2	5,7	5,7	14,3		
	Regularmente	2	5,7	5,7	20,0		
	Casi siempre	13	37,1	37,1	57,1		
	Siempre	15	42,9	42,9	100,0		
	Total	35	100,0	100,0			

Gráfico 9 Establecimiento de las multas e intereses en forma objetiva

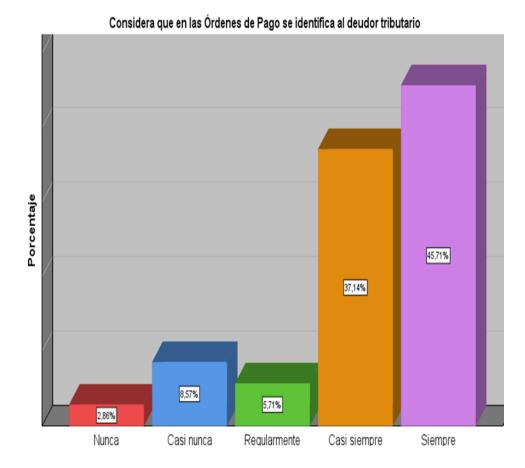


La mayoría 15 (42,9%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en las resoluciones de Multa he determina el monto de la multa y los intereses, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en nunca.

Tabla 17 Identificación del deudor tributario en las órdenes de pago

Considera que en las Órdenes de Pago se identifica al deudor tributario							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado		
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9		
	Casi nunca	3	8,6	8,6	11,4		
	Regularmente	2	5,7	5,7	17,1		
	Casi siempre	13	37,1	37,1	54,3		
	Siempre	16	45,7	45,7	100,0		
	Total	35	100,0	100,0			

Gráfico 10 Identificación del deudor tributario en las órdenes de pago

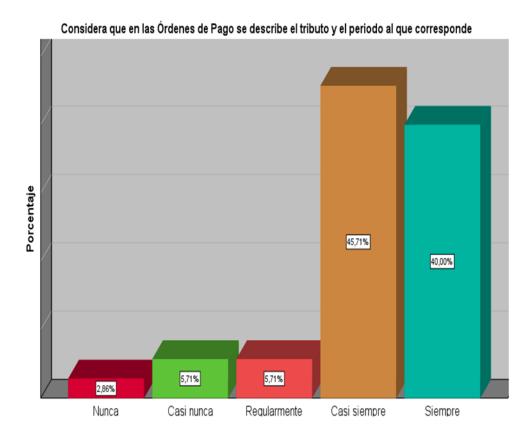


La mayoría 16 (45,7%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en las Órdenes de Pago se identifica al deudor tributario, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en nunca.

Tabla 18 Descripción del tributo y periodo tributario en las órdenes de pago

Considera que en las Órdenes de Pago se describe el tributo y el periodo al que corresponde							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado		
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9		
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6		
	Regularmente	2	5,7	5,7	14,3		
	Casi siempre	16	45,7	45,7	60,0		
	Siempre	14	40,0	40,0	100,0		
	Total	35	100,0	100,0			

Gráfico 11 Descripción del tributo y periodo tributario en las órdenes de pago

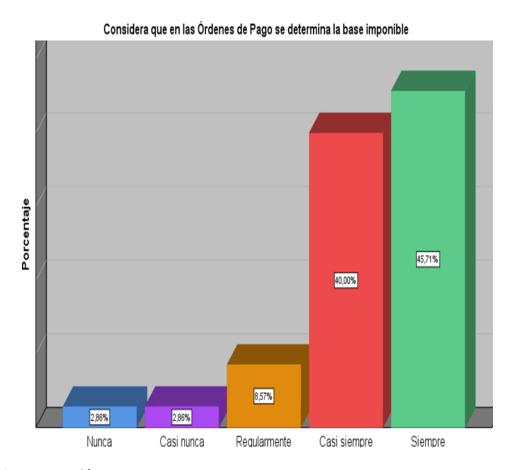


La mayoría 16 (45,7%) de los encuetados expresan que casi siempre consideran que en las Órdenes de Pago se describe el tributo y el periodo al que corresponde, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan en nunca.

Tabla 19 Determinación de la base imponible en las órdenes de pago

Co	Considera que en las Órdenes de Pago se determina la base imponible							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado			
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9			
	Casi nunca	1	2,9	2,9	5,7			
	Regularmente	3	8,6	8,6	14,3			
	Casi siempre	14	40,0	40,0	54,3			
	Siempre	16	45,7	45,7	100,0			
	Total	35	100,0	100,0				

Gráfico 12 Determinación de la base imponible en las órdenes de pago

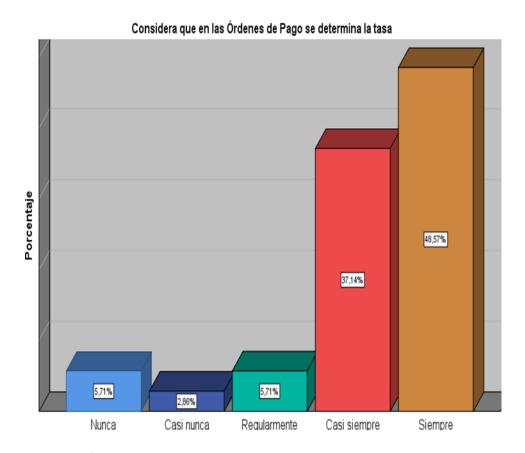


La mayoría 16 (45,7%) de los encuetados expresan que siempre considera que en las Órdenes de Pago se determina la base imponible, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 20 Determinación de la tasa en la forma y condiciones que señala la norma

	Considera que en las Órdenes de Pago se determina la tasa								
				Porcentaje	Porcentaje				
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado				
Válido	Nunca	2	5,7	5,7	5,7				
	Casi nunca	1	2,9	2,9	8,6				
	Regularmente	2	5,7	5,7	14,3				
	Casi siempre	13	37,1	37,1	51,4				
	Siempre	17	48,6	48,6	100,0				
	Total	35	100,0	100,0					

Gráfico 13 Determinación de la tasa en la forma y condiciones que señala la norma

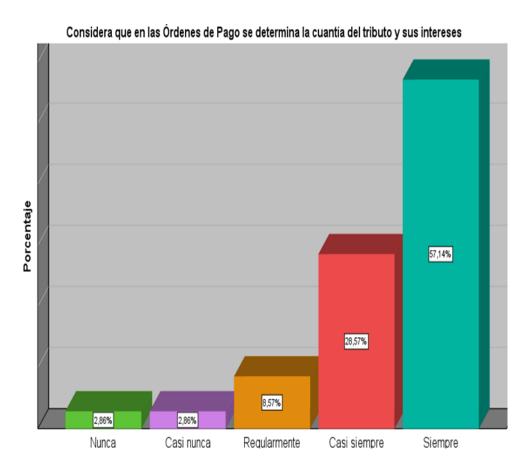


La mayoría 17 (48,6%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en las Órdenes de Pago se determina la tasa, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan que casi nunca.

Tabla 21 Determinación de la cuantía e intereses en forma objetiva

Considera que en las Órdenes de Pago se determina la cuantía del tributo y sus intereses							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado		
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9		
	Casi nunca	1	2,9	2,9	5,7		
	Regularmente	3	8,6	8,6	14,3		
	Casi siempre	10	28,6	28,6	42,9		
	Siempre	20	57,1	57,1	100,0		
	Total	35	100,0	100,0			

Gráfico 14 Determinación de la cuantía e intereses en forma objetiva

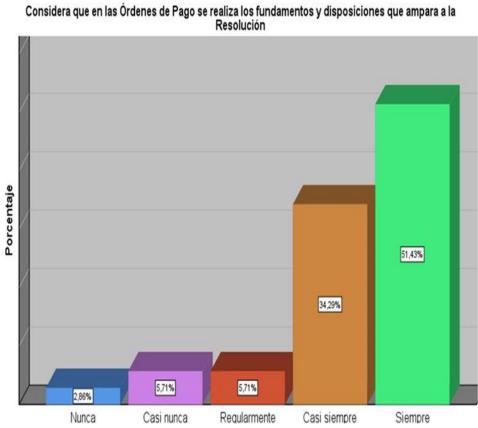


La mayoría 20 (57,1%) de los encuetados expresan que siempre Considera que en las Órdenes de Pago se determina la cuantía del tributo y sus intereses, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 22 Fundamentación legal de las órdenes de pago

Cons	Considera que en las Órdenes de Pago se realiza los fundamentos y disposiciones que ampara a la Resolución							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado			
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9			
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6			
	Regularmente	2	5,7	5,7	14,3			
	Casi siempre	12	34,3	34,3	48,6			
	Siempre	18	51,4	51,4	100,0			
	Total	35	100,0	100,0				

Gráfico 15 Fundamentación legal de las órdenes de pago



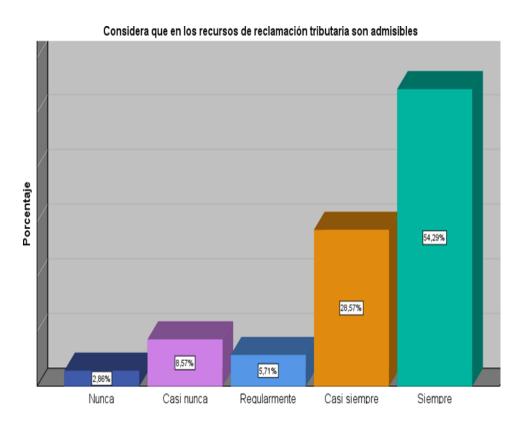
La mayoría 18 (51,4%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en las Órdenes de Pago se realiza los fundamentos y disposiciones que ampara a la Resolución, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresa que nunca.

4.2.2. Recursos impugnativos

Tabla 23 Admisibilidad de los recursos de reclamación

C	Considera que en los recursos de reclamación tributaria son admisibles							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado			
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9			
	Casi nunca	3	8,6	8,6	11,4			
	Regularmente	2	5,7	5,7	17,1			
	Casi siempre	10	28,6	28,6	45,7			
	Siempre	19	54,3	54,3	100,0			
	Total	35	100,0	100,0				

Gráfico 16 Admisibilidad de los recursos de reclamación



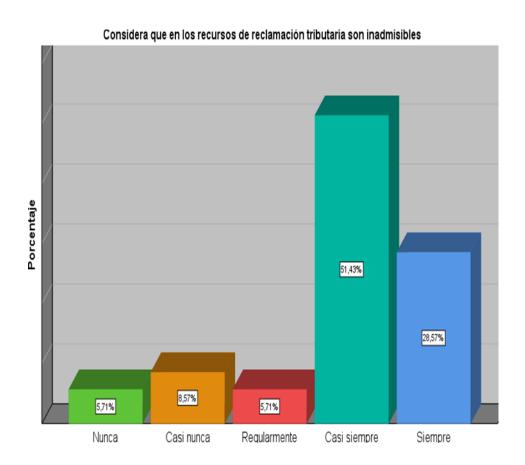
Interpretación:

La mayoría 19 (54,3%) de los encuetados expresan que siempre consideran que en los recursos de reclamación tributaria son admisibles, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 24 Inadmisibilidad de los recursos de reclamación

Considera que en los recursos de reclamación tributaria son inadmisibles							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado		
Válido	Nunca	2	5,7	5,7	5,7		
	Casi nunca	3	8,6	8,6	14,3		
	Regularmente	2	5,7	5,7	20,0		
	Casi siempre	18	51,4	51,4	71,4		
	Siempre	10	28,6	28,6	100,0		
	Total	35	100,0	100,0			

Gráfico 17 Inadmisibilidad de los recursos de reclamación

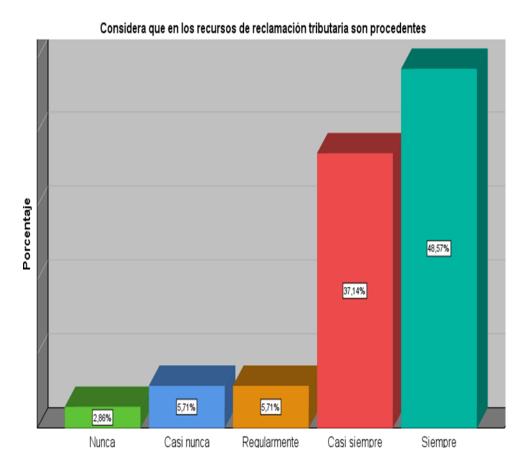


La mayoría 18 (51,4%) de los encuestados expresan que casi siempre considera que en los recursos de reclamación tributaria son inadmisibles, mientras que únicamente 2 (5,7%) de los encuestados expresan que nunca.

Tabla 25 Procedencia de los recursos de reclamación

(Considera que en los recursos de reclamación tributaria son procedentes					
				Porcentaje	Porcentaje	
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado	
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9	
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6	
	Regularmente	2	5,7	5,7	14,3	
	Casi siempre	13	37,1	37,1	51,4	
	Siempre	17	48,6	48,6	100,0	
	Total	35	100,0	100,0		

Gráfico 18 Procedencia de los recursos de reclamación

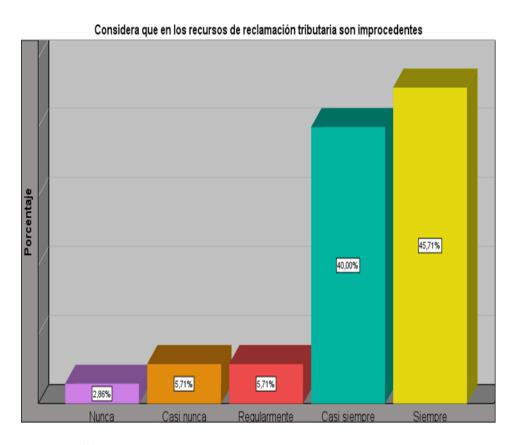


La mayoría 17 (48,6%) de los encuestados expresan que siempre consideran que en los recursos de reclamación tributaria son procedentes, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 26 Improcedencia de los recursos de reclamación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6
	Regularmente	2	5,7	5,7	14,3
	Casi siempre	14	40,0	40,0	54,3
	Siempre	16	45,7	45,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Gráfico 19 Improcedencia de los recursos de reclamación

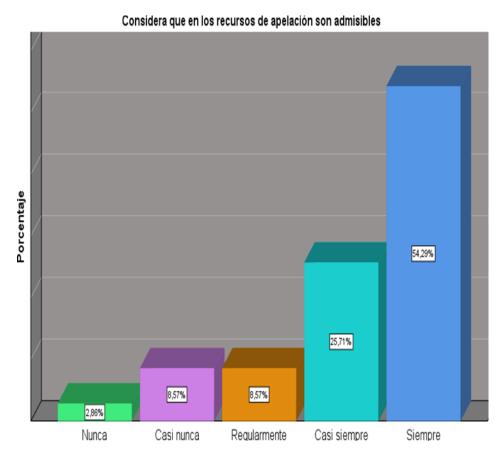


La mayoría 16 (45,7%) de los encuestados expresan que siempre consideran que en los recursos de reclamación tributaria son improcedentes, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 27 Admisibilidad de los recursos de apelación

Considera que en los recursos de apelación son admisibles								
				Porcentaje	Porcentaje			
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado			
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9			
	Casi nunca	3	8,6	8,6	11,4			
	Regularmente	3	8,6	8,6	20,0			
	Casi siempre	9	25,7	25,7	45,7			
	Siempre	19	54,3	54,3	100,0			
	Total	35	100,0	100,0				

Gráfico 20 Admisibilidad de los recursos de apelación

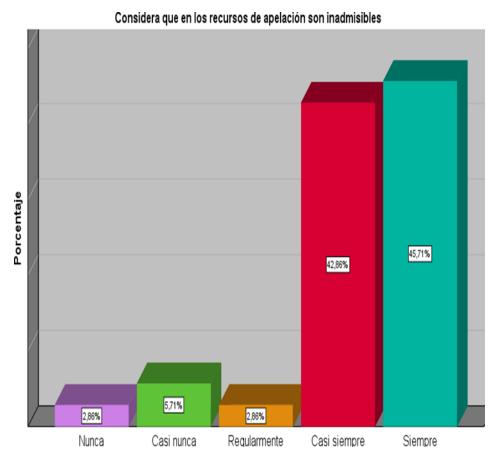


La mayoría 19 (54,3%) de los encuestados expresan que siempre considera que en los recursos de apelación son admisibles, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 28 Inadmisibilidad de los recursos de apelación

	Considera que en los recursos de apelación son inadmisibles							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado			
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9			
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6			
	Regularmente	1	2,9	2,9	11,4			
	Casi siempre	15	42,9	42,9	54,3			
	Siempre	16	45,7	45,7	100,0			
	Total	35	100,0	100,0				

Gráfico 21 Inadmisibilidad de los recursos de apelación

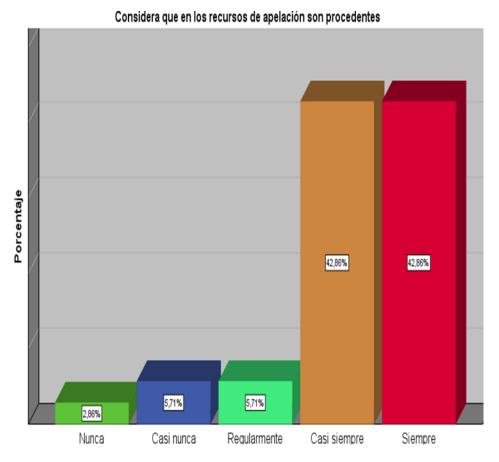


La mayoría 16 (45,7%) de los encuestados expresan que siempre consideran que en los recursos de apelación son inadmisibles, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 29 Procedencia de los recursos de apelación

	Considera que en los recursos de apelación son procedentes							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado			
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9			
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6			
	Regularmente	2	5,7	5,7	14,3			
	Casi siempre	15	42,9	42,9	57,1			
	Siempre	15	42,9	42,9	100,0			
	Total	35	100,0	100,0				

Gráfico 22 Procedencia de los recursos de apelación

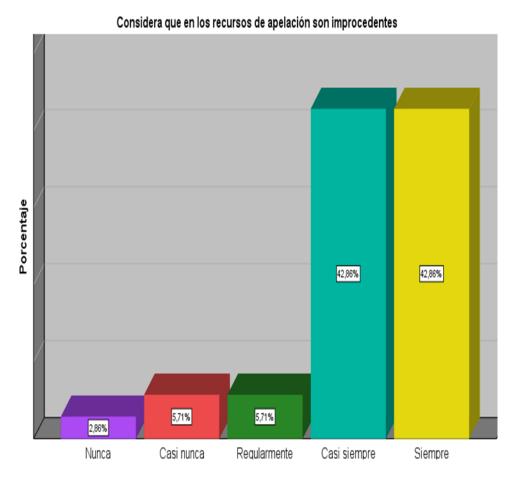


La mayoría 15 (42,9%) de los encuestados expresan que siempre consideran que en los recursos de apelación son procedentes, mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresa que nunca.

Tabla 30 Improcedencia de los recursos de apelación

	Considera que en los recursos de apelación son improcedentes							
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado			
Válido	Nunca	1	2,9	2,9	2,9			
	Casi nunca	2	5,7	5,7	8,6			
	Regularmente	2	5,7	5,7	14,3			
	Casi siempre	15	42,9	42,9	57,1			
	Siempre	15	42,9	42,9	100,0			
	Total	35	100,0	100,0				

Gráfico 23 Improcedencia de los recursos de apelación



La mayoría 15 (42,9%) de los encuestados expresan que siempre, consideran que en los recursos de apelación son improcedentes mientras que únicamente 1 (2,9%) de los encuestados expresa que nunca.

4.3. Prueba de Hipótesis

Para clarificar qué tipo de estadísticas emplear se aplicó la prueba de normalidad según Tabla 32, el p-valor tiene una significación menor a 0.05, es decir los datos no tienen una distribución normal, por lo tanto, aplicaremos estadística no paramétrica Rho de Spearman.

Tabla 31 Resumen de procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos							
	Casos						
	Válido		Perdidos		Total		
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje	
Ejecución Cobranza Coactiva	35	100,0%	0	0,0%	35	100,0%	
Recursos Impugnatorios	35	100,0%	0	0,0%	35	100,0%	

Tabla 32 Prueba de normalidad

Pruebas de normalidad							
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk			
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.	
Ejecución Cobranza Coactiva	,270	35	,000	,753	35	,000	
Recursos Impugnatorios	,247	35	,000	,793	35	,000	

a. Corrección de significación de Lilliefors

Consideraciones a tomar en cuenta respecto a la muestra de investigación

Kolmogorov-Smirnova	Shapiro-Wilk
n>50	N < = 50

Gráfico 24 Prueba de normalidad de la VI - Ejecución de cobranza coactiva

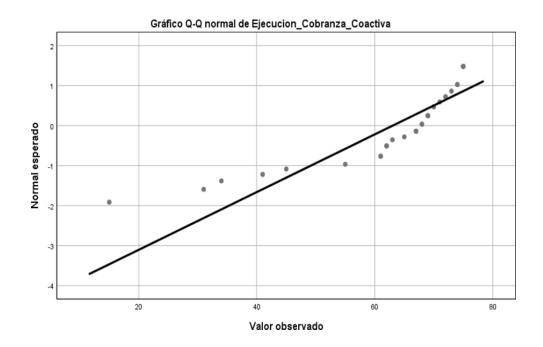


Gráfico 25 Prueba de normalidad sin tendencia de la VI - Ejecución de cobranza coactiva

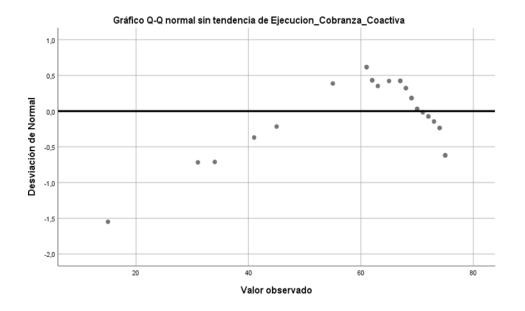


Gráfico 26 Prueba de normalidad de la VD - Recursos impugnatorios

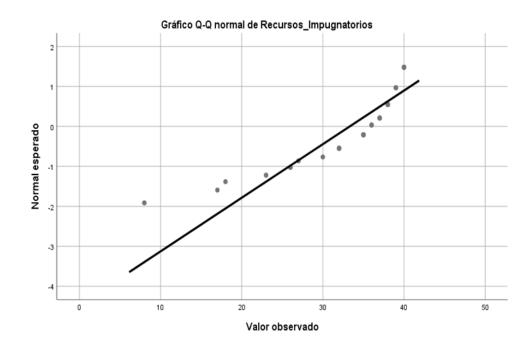
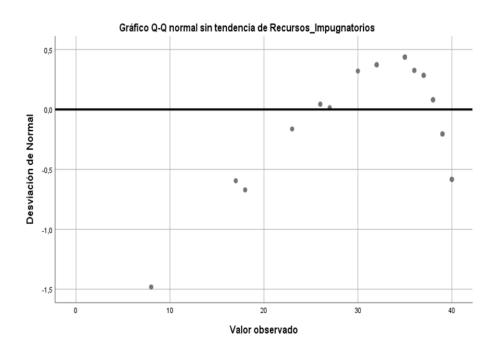


Gráfico 27 Prueba de normalidad sin tendencia de la VD – Recursos impugnatorios



Por lo tanto, para probar la hipótesis general, así como las estadísticas inferenciales específicas se utilizó la prueba no paramétrica de Rho Spearman, se asignaron a 23 preguntas una escala de medición ordinal, mientras que las dimensiones utilizadas como variables se asignan en escala de Likert con el objetivo de probar las hipótesis planteadas.

4.3.1. Primera hipótesis

Hipótesis general

La ejecución de cobranza coactiva influye significativamente en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022. (Ha).

Hipótesis nula

La ejecución de cobranza coactiva no influye significativamente en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022. (Ho).

Tabla 33 Correlación de las variables Ejecución de cobranza coactiva y Recursos impugnatorios

Correlaciones					
			X	Y	
Rho de Spearman	Ejecución de Cobranza Coactiva	Coeficiente de correlación	1,000	,957**	
		Sig. (bilateral)		,000	
		N	35	35	
	Recursos Impugnatorios	Coeficiente de correlación	,957**	1,000	
		Sig. (bilateral)	,000		
		N	35	35	

^{**.} La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (Ho); por lo tanto, se puede decir que la ejecución de cobranza coactiva influye significativamente en

los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.

4.3.2. Segunda hipótesis

Hipótesis especifica Nº 1

La eficacia de las resoluciones de determinación en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización inciden significativamente con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022. (Ha).

La eficacia de las resoluciones de determinación en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización no inciden significativamente con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022. (Ho).

Tabla 34 Correlación de variables resoluciones de determinación y recursos impugnativos de reclamación

	Correla	ciones		
			X	Y
Rho de Spearman	Resoluciones de Determinación	Coeficiente de correlación	1,000	,847**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	35	35
	Recursos impugnativos de Reclamación	Coeficiente de correlación	,847**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	35	35

^{**.} La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (Ho); por lo tanto, se puede decir que la eficacia de las resoluciones de determinación en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización inciden significativamente

con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.

4.3.3. Tercera hipótesis

Hipótesis especifica Nº 2

La eficacia de las resoluciones de multa en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización influyen significativamente con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022. (Ha).

La eficacia de las resoluciones de multa en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización no influyen significativamente con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022. (Ho).

Tabla 35 Correlación de variables resoluciones de multa y recursos impugnativos de apelación

	Correlaci	ones		
			X	Y
Rho de Spearman	Resoluciones de Multa	Coeficiente de correlación	1,000	,879**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	35	35
	Recursos impugnativos de Apelación.	Coeficiente de correlación	,879**	1,000
	-	Sig. (bilateral)	,000	
		N	35	35

^{**.} La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (Ho); por lo tanto, se puede decir que la eficacia de las resoluciones de multa en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización influyen significativamente con los recursos

impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.

4.3.4. Cuarta hipótesis

Hipótesis especifica Nº 3

Determinar cómo la eficacia de las órdenes de pago en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización inciden significativamente con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022. (Ha).

Determinar cómo la eficacia de las órdenes de pago en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización no inciden significativamente con los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022. (Ho).

Tabla 36 Correlación de variables eficacia de las órdenes de pago y recursos impugnativos de los administrados de la MDY.

	Correla	ciones		
			X	Y
Rho de Spearman	eficacia de las Órdenes de Pago	Coeficiente de correlación	1,000	,658**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	35	35
	Recursos impugnativos de los administrados	Coeficiente de correlación	,658**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	35	35

^{**.} La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Conforme a los resultados obtenidos de acuerdo a la aplicación de la fórmula para la determinación del coeficiente de Rho de Spearman el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, y se rechaza la hipótesis nula (Ho); por lo tanto, se puede decir que la eficacia de las órdenes de pago en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización inciden significativamente con los

recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022.

4.4. Discusión de resultados

Con respecto al objetivo general, se ha logrado Determinar la influencia de las variables, conllevando a aceptar la hipótesis general alterna que señala "La ejecución de cobranza coactiva influye significativamente en los Recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022", esto se debe a que las actividades de los sujetos involucrados en el proceso se realizan de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa interna y externa, sin una estrategia de recuperación diferenciada para los deudores principales. Asimismo, no existe un plan central unificado para MDY, ya que se puede notar que las estrategias de los distintos sectores en disputa no están claramente definidas.

Estos resultados son similares a los obtenidos por (Toro, 2021), en su tesis titulada: "La cobranza coactiva y su incidencia en la gestión financiera en la clínica los ángeles S.A.C. – Chachapoyas", el estudio tiene como objetivo determinar las implicancias de los procedimientos de la cobranza coactiva en la gestión financiera en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas, concluye que se evaluó los recursos impugnatorios disponibles frente al procedimiento de cobranza coactiva, siendo la queja el único "recurso" que se permite para atacar directamente una resolución de ejecución coactiva. Siendo el recurso de reclamación, recurso de apelación de puro derecho, y la queja, los recursos impugnatorios para controvertir los valores que constituyen el objeto del procedimiento de cobranza coactiva (p.50).

Finalmente, podemos destacar que la ejecución de cobranza coactiva y su incidencia en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022, es un estudio a 35 casos presentados en la MDY y

que servirá para la toma decisiones adecuadas en otros gobiernos locales de la región de Pasco y Perú.

CONCLUSIONES

- 1. Según los resultados obtenidos mediante la prueba de hipótesis general se logró determinar que la ejecución de cobranza coactiva influye significativamente en los recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha Pasco, 2022, tal como se demuestra en la tabla 33 la correlación Rho de Spearman es positiva muy alta con un valor de 0,957 y a la vez el nivel de significancia bilateral es 0,000, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula.
- 2. Se logró determinar la incidencia significativa entre la eficacia de las resoluciones de determinación en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización y los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha Pasco, 2022, puesto que la correlación de Rho de Spearman arroja 0,847 (Correlación es positiva alta) con una significancia bilateral de 0,000, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula.
- 3. Se logró determinar la influencia entre la eficacia de las resoluciones de multa en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización y los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha Pasco, 2022, debido a que según la tabla 35 la correlación de Rho de Spearman es 0,879 (Correlación es positiva alta) con una significancia bilateral de 0,000, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula.
- 4. Se logró determinar incidencia significativa entre la eficacia de las órdenes de pago en cobranza coactiva emitidas por la sub gerencia de fiscalización y los recursos impugnativos de los administrados en la Municipalidad Distrital de Yanacancha Pasco, 2022, debido a que según la tabla 36 la correlación de Rho de Spearman es 0,658 (Correlación es positiva moderada) con una significancia bilateral de 0,000, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula.

RECOMENDACIONES

- 1. A la Municipalidad Distrital de Yanacancha, se recomienda que debe disponer a la gerencia de administración tributaria revisar adecuadamente las deudas tributarias de por lo menos cuatro años atrás antes de la prescripción establecida por el código tributario, para que de esta manera se ejecute de forma efectiva el cobro de los valores emitidos sin la necesidad de llegar a que los administrados puedan hacer uso de los recursos impugnatorios que la ley le franquea.
- 2. Con la finalidad de lograr la eficacia en la emisión de las resoluciones de determinación en cobranza coactiva y reducir el ingreso de recursos impugnativos se recomienda que debe evaluarse los procesos y subprocesos con el área de administración tributaria a fin de que se realice el aseguramiento de calidad en las emisiones de los valores con el propósito de controlar y efectuar el recupero de las deudas tributarias, bajo estricta responsabilidad de los funcionarios del área de cobranza coactiva.
- 3. Respecto a la tercera conclusión se recomienda a la gerencia administración tributaria y económico emitir las resoluciones de multa con eficacia respetando los requisitos que establece el código tributario con la finalidad de reducir el ingreso de los recursos impugnativos de los administrados, cuyo objetivo primordial debe ser incrementar la base de la recaudación tributaria.
- 4. A la gerencia administración tributaria y económico de la MDY, coordinar con el área de aseguramiento de calidad con propósito de que las órdenes de pago deben emitirse de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta el código tributario donde se establecen claramente la forma y condiciones de su emisión.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Almeyda Gonzales, J. A. (2006). Hacia el diseño de un estrategia efectiva para procedimiento de cobro coactivo Colombia. Buramanga - Colombia.
- Arribasplata Diaz, J. C. (2018). El Control interno y desempeño laboral del personal del Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota, 2018. Perú.
- Avellaneda Callirgos, L., Morante Gamarra, P. C., & Davila Cisneros, J. D. (2022).
 La Investigación científica Una aventura epistémica, creativa e intelectual.
 Religación Press.
- Ccanto Mallma, P. (2010). Metodología de la investigación científica en contabilidad. Huancayo - Peru: Vision-Peruana.
- Estela Huaman, J. A. (2012). El procedimiento de ejecución coactiva. 12.
- Garciade Enterria, E. (1996). Curso de derecho administrativo. Madrid: EDITORIAL CIVITAS S.A.
- Giuliani Fonrouge, C. M. (1993). Derecho Financiero. Argentina: Argentina: Depalma,1993.
- Hernabdez Berengel, L. (DICIEMBRE de 1990). LA CONTROVERSIA TRIBUTARIA. LIMA, PERU: REVISTA DEL INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO VOL. N° 19.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez, C., & Bapista, P. (2014). Metodología de la Investigación. México: Mc. Graw Hill.
- MEF. (s.f.). MEF. Obtenido de Gastos Públicos: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&view=article&catid=29&id=76&lang=es-ES
- Morales Mejia, J. A. (Junio de 2009). Apuntes sobre la ejecución coactiva de obligaciones tributarias municipales. Lima, Peru: GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO.
- Neyra Flores, J. A. (2020). Recursos Impugnatorios. 29.
- Sotelo Castañeda, E. (1996). "Algunas reflexiones sobre el procedimiento de cobranza coactiva de tributos". (P. U. Perú, Ed.) Themis, Revista de Derecho, Nro. 34.
- SUNAT (10 de 07 de 2022). Cobranza Coactiva. Obtenido de https://orientacion.sunat.gob.pe/3628-suspension-del-procedimiento-de-cobranzacoactiva-empresas
- Toro Oblitas, L. D. (2021). La cobranza coactiva y su incidencia en la gestión financiera en la clínica Los Angeles S.A.C. – Chachapoyas. Pimentel - Perú.

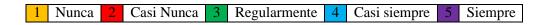
ANEXOS

Instrumentos de recolección de datos

Procedimiento de validación y confiabilidad

CUESTIONARIO

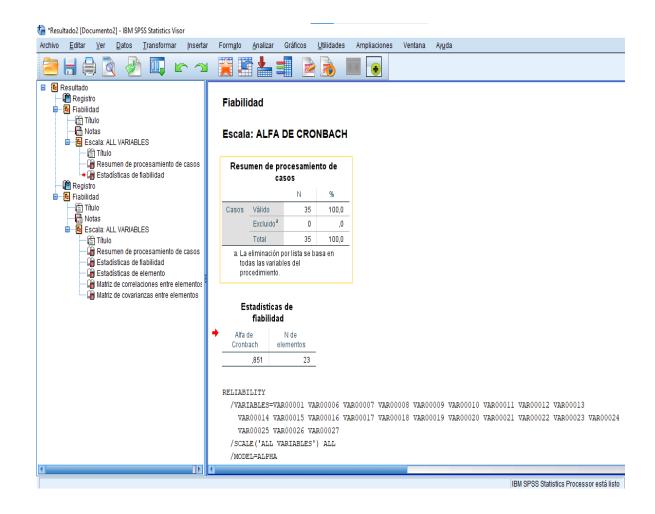
Estimado(a) trabajador de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, estamos realizando un trabajo de investigación sobre el "Ejecución de cobranza coactiva y su incidencia en los Recursos impugnatorios en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco, 2022", en tal sentido le pedimos su colaboración respondiendo las preguntas del cuestionario con sinceridad y veracidad, el cual será totalmente confidencial y anónimo.



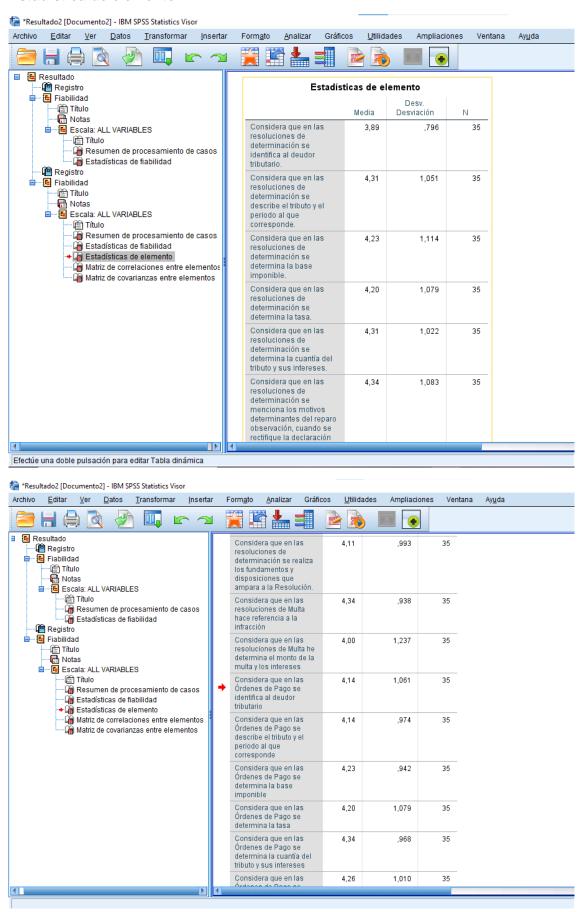
		N	CN	R	CS	S
01	Considera que en las resoluciones de determinación:					
	Se identifica al deudor tributario	1	2	3	4	5
	Se describe el tributo y el periodo al que corresponde	1	2	3	4	5
	Se determina la base imponible	1	2	3	4	5
	Se determina la tasa	1	2	3	4	5
	Se determina la cuantía del tributo y sus intereses	1	2	3	4	5
	Se menciona los motivos determinantes del reparo observación, cuando serectifique la declaración tributara	1	2	3	4	5
	Se realiza los fundamentos y disposiciones que ampara a la Resolución	1	2	3	4	5
02	Considera que en las resoluciones de Multa:					
	Hace referencia a la infracción	1	2	3	4	5
	Se determina el monto de la multa y los intereses	1	2	3	4	5
03	Considera que en las Órdenes de Pago:					
	Se identifica al deudor tributario	1	2	3	4	5
	Se describe el tributo y el periodo al que corresponde	1	2	3	4	5
	Se determina la base imponible	1	2	3	4	5
	Se determina la tasa	1	2	3	4	5
	Se determina la cuantía del tributo y sus intereses	1	2	3	4	5
	Se realiza los fundamentos y disposiciones que ampara a la Resolución	1	2	3	4	5
03	Considera que en los recursos de reclamación tributaria son:					

	Admisibles	1	2	3	4	5
	Inadmisibles	1	2	3	4	5
	Procedentes	1	2	3	4	5
	Improcedentes	1	2	3	4	ţ
04	Considera que en los recursos de apelación son:					
	Admisibles	1	2	3	4	;
	Inadmisibles	1	2	3	4	;
	Procedentes	1	2	3	4	;
	Improcedentes	1	2	3	4	;

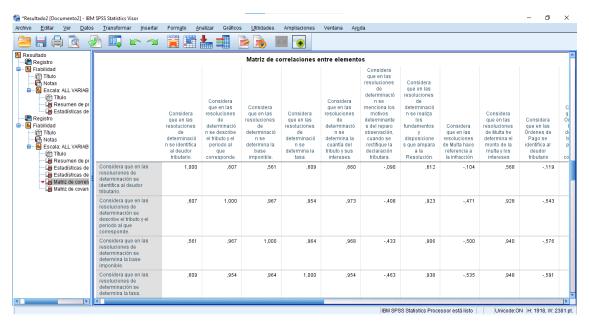
PROCEDIMIENTO DEL ALFA DE CRONBACH

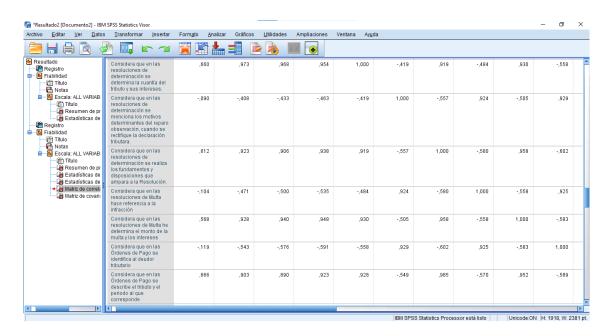


Estadística de elemento

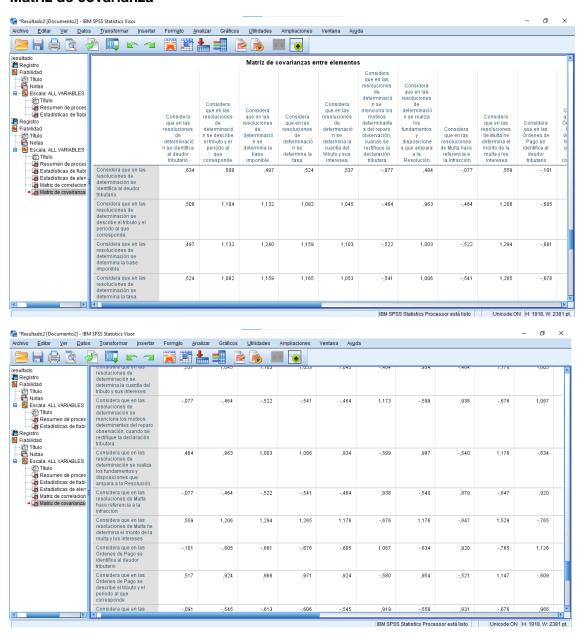


Matriz de correlaciones





Matriz de covarianza



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cerro de Pasco, 14 de noviembre de 2022

Señor:

Dr. Abdel Vidal, ZANABRIA SALINAS

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, siendo conocedores de su trayectoria académica y profesional, requerimos de su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendemos utilizar en la Tesis, para optar el titulo profesional de Contador Público, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

El instrumento tiene como objetivo medir las variables Ejecución de cobranza coactiva y Recursos impugnativos, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una (X) el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para dichos fines.

Atentamente,

FERNANDEZ BERNACHEA, Maddelin Ruth

VILLANUEVA TRINIDAD, David Alberto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): ZANABRIA SALINAS Abdel Vidal

1.2. Grado Académico: Doctor

1.3. Profesión: Economista

1.4. Institución donde labora: Fondo de vivienda policial

1.5. Cargo que desempeña: Asesor Financiero

1.6. Denominación del Instrumento: Cuestionario

1.7. Autor del Instrumento: Bach. Maddelin Ruth FERNANDEZ BERNACHEA y Bach. David Alberto

VILLANUEVA TRINIDAD

1.8. Programa de Pregrado: Contabilidad

VALIDACIÓN

N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS (Sobre los ítems del instrumento)	Muy malo (1)	Malo (2)	Regular (3)	Bueno (4)	Muy Bueno (5)
1	CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				Х	
2	OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables y medibles				Х	
3	CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					Х
4	COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable			72		Х
5	PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus					Х

		and the state of t	27		
	SUMATOR	IA PARCIAL		12	15
6	SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento		X	
		valores son apropiados			

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN:

Valoración total cuantitativa: 27

OPINIÓN:

NO FAVORABLE	DEBE MEJORAR	FAVORABLE
		X
	A	

				_
			5	
			//	_
	1/		DDIA CALIN	241
	Dr. Abde	Vidal ZAN/	BRIA SALIN	MAS
//				